



Martes 23 de Octubre.

10:30 – 11.45 h. “ LAS RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES Y LOS CIUDADANOS EN EL NUEVO ESCENARIO TECNOLÓGICO”.

D. JAVIER ECHEVERRÍA EZPONDA. PROFESOR de Investigación del departamento de Ciencia, tecnología y Sociedad. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Curriculum

Javier Echeverría (Pamplona, 1948) es licenciado en filosofía y en matemáticas (UCM), Doctor en Filosofía por la UCM y Docteur d'Etat-ès Lettres et Sciences Humaines por la Université Paris-I. Ha sido profesor en la Universidad Politécnica de Madrid y en la Universidad del País Vasco. Actualmente es Profesor de Investigación de Ciencia, Tecnología y Sociedad en el Instituto de Filosofía del CSIC. Premio Anagrama de Ensayo (1995), Premio Euskadi de Investigación (1997) y Premio Nacional de Ensayo (2000). Últimos libros publicados: Telépolis (Destino, 1994), Cosmopolitas Domésticos (Anagrama, 1995), Filosofía de la Ciencia (Akal, 1995), Introducción a la Metodología de la Ciencia: la Filosofía de la Ciencia en el Siglo XX (Cátedra, 1999), Los Señores del Aire: Telépolis y el Tercer Entorno (Destino, 1999), Un Mundo Virtual (Debolsillo, 2000), Ciencia y Valores (Destino, 2002), La Revolución Tecnocientífica (Fondo de Cultura Económica, 2003) y Ciencia del bien y el mal (Madrid, Herder, 2007).

Resumen de la conferencia:

La emergencia y la rápida difusión social del sistema tecnológico TIC (tecnologías de la información y la comunicación) ha generado un nuevo espacio social que, por su estructura topológica, métrica y tecnológica, modifica profundamente las relaciones humanas, así como las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones. Dichas relaciones se desenvuelven a distancia, en red y de forma asincrónica, gracias a las redes telemáticas y las interfaces TIC que posibilitan la interconexión y, sobre todo, la acción a distancia. Los diversos actos administrativos pueden llevarse a cabo en el espacio electrónico (tercer entorno). Tanto los programas e-Europe como el actual i2010 de la Unión Europea marcan las pautas generales para impulsar la e-administración. También la ONU (Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, Ginebra 2003, Túnez 2005) ha establecido principios generales al respecto. En el fondo, se están reformulando los derechos fundamentales de las personas y los ciudadanos, ampliándolos al nuevo escenario tecnológico.

Este profundo cambio suscita grandes oportunidades, pero también problemas y riesgos. Uno de los más relevantes (aparte de la brecha digital y la exclusión) atañe a la privacidad y, en particular, a la intimidad de las personas. En el espacio electrónico las personas adquieren una nueva identidad (la e-persona), que se plasma en datos, imágenes, sonidos (la propia voz puede ser manipulada), documentos, etc. La actual convergencia nano-bio-info-cogno (NSF 2001, UE 2004) supondrá un salto cualitativo, en la medida en que se vayan desarrollando TIC que operen a escala nanométrica, sean compatibles con los tejidos celulares y simulen e implemente algunas capacidades perceptivas y cognitivas humanas. Las Agencias de Datos han de prepararse para este nuevo escenario tecnológico, en el que las nanotecnologías desempeñaran una función clave, y que algunos denominan ya la nueva revolución industrial.

IV Encuentro de Agencias autonómicas de Protección de Datos

Protección de datos y acceso a la información. Un encuentro necesario entre derechos concurrentes.

Datuak Babesteko autonomia mailako Agentzien IV Topaketa

Datuen babesa eta informazio atzipena. Aldibereko eskubideen arteko beharrezko bat-egitea.



23 24 OCTUBRE • URRIAK 23 24 • VITORIA-GASTEIZ

Martes 23 de Octubre

12:15 – 13:00 h. “ LEY DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.

D. JUAN MIGUEL MÁRQUEZ FERNÁNDEZ. Director General de Modernización Administrativa.
Ministerio de Administraciones Públicas.

Currículum:

Juan Miguel Márquez Fernández,(Málaga 1961) es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid. A lo largo de su carrera profesional ha sido Investigador en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Director de los Servicios Informáticos de la Universidad Complutense de Madrid, Coordinador de la Secretaría de Estudios y Programas y de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y Responsable de la elaboración del Plan de Convergencia en Red.es.

Actualmente es Director General de Modernización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Resumen de la ponencia:

Pendiente



Martes 23 de Octubre

13:00 – 13:45 h. “ LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: NUEVOS RETOS, NUEVAS OPORTUNIDADES, ¿ VIEJOS PROBLEMAS ?.

D. JOSEBA KOLDO BILBAO GAUBEKA. Secretario general de Modernización y Administración electrónica. Gobierno Vasco.

Currículum:

Joseba Koldo Bilbao Gaubeka es Licenciado en Psicología, por la Universidad de Deusto. Ha realizado diversos cursos de postgrado en Gestión de Recursos Humanos y Gestión Empresarial (EADA, Barcelona; ESTE, Donostia), Gestión Pública (IESE, Madrid), así como cursos sobre Calidad. Desde 1987 desarrolla su carrera profesional tanto en el mundo empresarial como especialmente en empresas de consultoría en temas de Organización, Calidad y Recursos Humanos, desarrollando proyectos en el entorno privado como en el de las administraciones hasta su incorporación al Gobierno Vasco. En marzo de 1995 se incorpora al Gobierno Vasco como Director, para la creación y puesta en marcha de la Oficina para la Modernización Administrativa, adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno. En marzo de 2006 es nombrado Secretario General de Modernización y Administración Electrónica, cargo que desempeña desde entonces. Bajo su responsabilidad se encuentran materias tales como Internet, Servicios Multicanal de atención al ciudadano, calidad, organización, eGobierno y eAdministración, entre otras. Es miembro del Consejo de Administración de IZENPE, autoridad de certificación digital de las instituciones vascas.

Resumen de la ponencia:

Pendiente



Martes 23 de Octubre

16:15 – 17:00 h. “ ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN”.

D. EMILIO GUICHOT REINA. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla.

Currículum:

Emilio Guichot Reina, Doctor en Derecho Público, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla. Autor de diversas monografías (*La responsabilidad extracontractual de los poderes públicos según el Derecho comunitario*, Tirant lo Blanch, 2001, *Datos personales y Administración pública*, Civitas, 2005, *Publicidad registral y derecho a la privacidad*, Centro de Estudios Registrales, 2006 y, con los profesores López Menudo y Carrillo Donaire, *La responsabilidad patrimonial de los poderes públicos y La expropiación forzosa*, Lex Nova, 2005 y 2006), una *Legislación administrativa* anotada, con los citados profesores y el profesor Gonzálbez Pequeño, (Ariel, 1ª ed., 2005 y 2ª ed., 2006), capítulos de libros, artículos en revistas especializadas y múltiples comentarios de jurisprudencia y reseñas. Se ha ocupado, destacadamente, de temas como la Garantía patrimonial de los ciudadanos, el Derecho administrativo de la información, y el Derecho audiovisual. Ha impartido conferencias en muy diversas instituciones españolas y extranjeras y ha sido coordinador durante tres años del Master en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la Universidad de Sevilla. Ha realizado estancias de investigación en las Universidades Paris I-la Sorbonne y Paris VIII (Francia), Munich (Alemania), en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Luxemburgo), y en el Instituto Europeo de Fiesole (Italia). Miembro de dos proyectos de investigación sobre Derecho público de la sociedad de la información. Ha impartido clases en las Facultades de Derecho y Comunicación y en la Escuela de Estudios Empresariales. Diplomado en Inglés, Francés, Alemán e Italiano por la Universidad de Sevilla. Entre sus publicaciones relacionadas directamente con el tema a desarrollar se encuentran “El nuevo Derecho europeo de acceso a la información pública”, *Revista de Administración Pública*, núm. 160, 2003; *Datos personales y Administración Pública*, Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2005. ISBN 84-7398-012-3; “Derecho a la protección de datos y actividad administrativa”, *Revista Vasca de Administración Pública*, Nº 71, 2005; *Publicidad registral y derecho a la privacidad: una necesaria conciliación*, Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, Madrid, 2006. ISBN 84-96347-90-7; “La publicidad registral a la luz de la normativa sobre protección de datos: en especial, las cuestiones jurídicas que plantea el acceso telemático al contenido de libros del Registro”, *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Año nº 82, Nº 697, 2006; “La dialéctica entre acceso a la información en poder de la Administración y protección de datos personales”, *Revista de Administración Pública*, núm. 137, 2007; “Derecho a la privacidad, transparencia y eficacia administrativa: un difícil y necesario equilibrio”, *Revista Catalana de Dret Public*, núm. 35, 2007.

Resumen de la ponencia:

En la ponencia se analiza una cuestión jurídica crucial y necesitada de estudio cual es el encaje entre el derecho de acceso a la información en poder de la Administración y el derecho a la protección de datos. Se aporta una visión general, que parte de la indagación en el Derecho europeo y comparado, donde la cuestión comienza a dilucidarse y del que pueden extraerse por tanto valiosas soluciones. En España nos encontramos aún en suelo virgen. A ello han contribuido múltiples factores: una legislación claramente insuficiente y restrictiva en el tema de acceso a la información pública y casi ininteligible en lo tocante a la protección de datos; la ausencia de una Autoridad independiente en materia de acceso que hubiera podido sentar una doctrina al respecto; una escasez de jurisprudencia en torno al tema, explicable por las trabas en forma de costes temporales y monetarios de acceso a la jurisdicción y por la escasa conciencia ciudadana de la importancia de ambos derechos, etc. Lo cierto es todos estos factores se han unido (y, probablemente, hayan contribuido) a un cierto olvido doctrinal –con encomiables excepciones– a la hora de enfrentarse a una cuestión que, en todo caso, no puede continuar obviada por más tiempo. No bastan, pues, meros reenvíos, y no caben, desde luego, maximizaciones de un derecho que lleve al sacrificio incondicional de su opuesto. Es necesaria, pues, una lectura conjunta, complementaria, sistemática e integrada de ambos bloques normativos. Una lectura difícil, cierto es, pero posible, que pasa por la maximización de ambos derechos, y la ponderación general y *ad casum*, para lo que en la ponencia se proponen criterios sustantivos y procedimentales.



Martes 23 de Octubre

17:00 – 17:45 h. “ LA TRANSPARENCIA EN EUROPA. SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECTOS DE FUTURO”.

D. JOAQUÍN BAYO DELGADO. Supervisor europeo adjunto de protección de datos.

Currículum:

Joaquín Bayo Delgado (Barcelona, 1952) es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona en 1975 con premio extraordinario, Licenciado en Filología Clásica (U. Barcelona, 1975), Grado de excelente Catedrático de Griego, de Ed. Secundaria (1979-1989). A lo largo de su vida profesional ha ocupado puestos de Abogado (1977-1989) , Juez (1989-1992) y Juez decano de los Juzgados de Barcelona (1997-2004), Profesor asociado de la Escuela Judicial, derecho orgánico (1999-2003). Desde 1994 hasta el 2004 ejerció como Experto del Consejo de Europa. Actualmente es Magistrado de la Sala Civil, Audiencia de Barcelona –serv. esp.- u Supervisor Europeo Adjunto de Protección de Datos, cargos que ocupa desde el año 2004. Autor por un lado de diversas publicaciones en el área de la didáctica del griego clásico y del latín, y por otro publicaciones y conferencias en las áreas de derecho civil catalán, orgánico, procesal, de familia y de protección de datos

Resumen de la ponencia:

El marco legal en la Unión Europea viene dado por las previsiones específicas del Tratado de la Comunidad, la Carta de Derechos Fundamentales y los Reglamentos 1049/2001 y 45/2001. El futuro Tratado de Reforma tendrá impacto en el tema. Hay varios ejes en los que ambos derechos y sus regulaciones legales interaccionan y en situaciones concretas hay conflicto entre los dos derechos. Ese conflicto debe resolverse en el marco del artículo 4(1)(b) del Reglamento 1049/2001, según su interpretación lógica y sistemática a la luz de los intereses en juego. El Supervisor Europeo de Protección de Datos ha publicado un estudio al respecto, que ha sido asumido sustancialmente por la otra autoridad implicada, el Defensor del Pueblo Europeo. La Comisión Europea ha publicado recientemente un informe sobre su propia transparencia administrativa y varios casos pendientes ante el Tribunal de Primera Instancia de la Unión interpretarán algunos de los conflictos existentes. La redacción del citado artículo podría ser mejorada.



Miércoles, 24 de Octubre

09:30 – 10:15 h. “ Publicidad e Internet “.

D. Manuel Fernández Salmerón. Profesor Titular de derecho Administrativo. Universidad de Murcia.

Currículum:

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia, Licenciado en Ciencias de la Información y Derecho (en cuya titulación obtuvo el Premio Extraordinario Fin de Carrera) y Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (Italia). Ha desempeñado una amplia labor investigadora relacionada con el derecho administrativo. Entre sus libros publicados destacan *La protección de los datos personales en las Administraciones Públicas*, Ed. Civitas, Madrid, 2003 (Recensión publicada por ÁLVAREZ CARREÑO, S.M., en *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías* núm. 5, 2004, págs. 299-304 y en *Revista Vasca de Administración Pública* núm. 71, 2005, págs. 329-336) y la *Guía para la protección de los datos personales en los Ayuntamientos*, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Murcia, 2006 (con Julián Valero Torrijos), habiendo publicado un gran número de artículos, muchos de ellos relacionados con la protección de datos de carácter personal, entre los que cabe destacar por su relación con temas tratados en las presentes jornadas “La protección de los datos personales y las Administraciones Públicas en la Unión Europea”, en PÉREZ ASINARI, M.V. y PALAZZI, P. (Eds.), *Desafíos del derecho a la intimidad y a la protección de datos personales en los albores del siglo XXI. Perspectivas del Derecho latinoamericano, europeo y norteamericano*, Ed. Heliasta, Buenos Aires, EN PRENSA (con Julián Valero Torrijos), “Algunas reflexiones acerca de la protección de los datos personales en las Administraciones Públicas”, en la publicación electrónica *datospersonales.org*, *Revista de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid*, núm. 5 de 14 de noviembre de 2003, accesible en <http://www.datospersonales.org>, “Protección de datos personales y administración electrónica en el ámbito municipal”, en *Revista de Estudios Locales*, número Extraordinario relativo a “Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y las Entidades Locales. Administración Electrónica”, julio de 2004, págs. 81-90, “La difusión de información administrativa en Internet y la protección de los datos personales: análisis de un proceso de armonización jurídica”, *Nuevas políticas públicas. Anuario interdisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, núm. 1, 2005, monográfico sobre “Los derechos fundamentales y las nuevas tecnologías”, págs. 307-342 (con Julián Valero Torrijos), “La publicidad de la información administrativa en Internet: implicaciones para el derecho a la protección de los datos personales”, *Revista Aragonesa de Administración Pública* núm. 26, 2005, págs. 77-125 (con Julián Valero Torrijos), la “Protección de datos personales y Administración electrónica”, *Revista Española de Protección de Datos*, núm. 1, 2007, págs. 113-139 (con Julián Valero Torrijos) y “El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos”, en *Administración, archivos y ciudadanos. El derecho de acceso al documento administrativo*, Colección Cuadernos de estudios técnicos del Archivo General de la Región de Murcia nº 1, 2001, págs. 11 a 31.

Resumen de la ponencia:

1. UNA NUEVA REALIDAD, ¿UN NUEVO PROBLEMA? A MODO DE INTRODUCCIÓN: LA NECESIDAD DE UN REPLANTEAMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE CIERTAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS A LA LUZ DE LA EXPANSIÓN DE INTERNET
2. LA NECESARIA ARMONIZACIÓN ENTRE DOS DERECHOS CONSTITUCIONALES: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
 - 2.1. Derecho de acceso a datos personales y derecho de acceso a documentos administrativos: primeras diferencias esenciales.
 - 2.2. La disciplina de las cesiones de datos personales y los límites impuestos al derecho de acceso a los documentos administrativos por razón de ciertas informaciones personales: necesidad de una clarificación conceptual y de una delimitación de los respectivos ámbitos aplicativos.
3. EL RÉGIMEN GENERAL DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU PROYECCIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN TELEMÁTICA DE LA MISMA. DIVERSIDAD DE SUPUESTOS.
 - 3.1. La previsión normativa de la actividad informativa de la Administración como criterio determinante.
 - 3.2. El medio utilizado para la difusión telemática de la información. Especial referencia a las denominadas «fuentes accesibles al público».
 - 3.3. La finalidad pretendida con la difusión telemática de la información: un elemento de control decisivo en relación al uso posterior de los datos.
4. LA DIFUSIÓN DE DATOS PERSONALES EN INTERNET. SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - 4.1. ¿La difusión de información personal en Internet por parte de las Administraciones Públicas constituye una cesión a efectos de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos?
 - 4.2. Las difusiones de datos personales a través de publicaciones oficiales en Internet.
 - 4.3. El acceso telemático a los directorios de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - 4.4. El caso de los tablones de edictos «virtuales».



Miércoles, 24 de Octubre

10:15 – 11:00 h. “ PUBLICIDAD REGISTRAL Y PROTECCIÓN DE DATOS “.

D. IGNACIO VILLAYERDE MENÉNDEZ. Vicerrector de Relaciones Institucionales, Coordinación y Comunicación. Universidad de Oviedo.

Currículum:

Ignacio Villaverde Menéndez es profesor titular de derecho constitucional de la Universidad de Oviedo. Ha sido Letrado del Tribunal Constitucional y actualmente es Secretario General de la Universidad de Oviedo y Consejero del Consejo de la Comunicación del Principado de Asturias. Ha sido investigador invitado en las Universidades de Friburgo, Roma, Florencia, Edimburgo y de la London School of Economics de Londres. Es autor de diversas publicaciones relativas a la libertad de expresión e información, a la teoría general de los derechos fundamentales, a la justicia constitucional, la organización territorial del Estado y la protección de datos personales. Entre sus obras cabe citar los libros “Los derechos del público”, “La inconstitucionalidad por omisión” y, en colaboración con los profesores del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, “Teoría General de los derechos Fundamentales en la Constitución española de 1978”. Ha impartido diversas conferencias y seminarios sobre protección de datos en distintos foros, entre ellos la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y en diversas ocasiones en la Catalana, también en la UIMP en su sede de Santander. Igualmente, es investigador colaborador en el Observatorio del Padrón Municipal de la Fundación Pí y Sunyer y ha asesorado a diversas entidades públicas y privadas en la materia (CEOE, AVAD, FECEMD, Colegio de Registradores de España, CLI).

Resumen de la ponencia:

En este trabajo el autor analiza la compleja relación entre la institución de la *publicidad registral* y, en general, de la accesibilidad de los registros públicos en el ordenamiento jurídico español, y la debida protección que deben dispensarse desde dichos registros a los datos personales en ellos contenidos. En el trabajo se ensaya un intento de conciliar la publicidad registral, pilar del sistema registral español, con la debida reserva que debe hacer el registro de aquellos datos de personas físicas que se hayan almacenados en sus ficheros y documentos.

En el opúsculo se analiza la aplicación del derecho fundamental y la legislación sobre protección de datos a los registros públicos, el régimen de la publicidad registral y el sistema de garantías de la protección de datos en ese ámbito. La principal conclusión del estudio estriba en la necesaria adaptación de la normativa registral sobre su publicidad a las exigencias de la protección de datos de forma que los registros públicos sigan proporcionando el servicio que justifica su existencia sin sacrificar el derecho fundamental a la protección de datos de los interesados. La clave está, a juicio del autor, en que esa normativa ofrezca a los responsables de los registros, instrumentos adecuados para poder adoptar las decisiones pertinentes en cada caso sobre la cesión a terceros de información personal contenida en sus archivos.



Miércoles, 24 de Octubre

11:00 – 11.45 h. “ PUBLICIDAD EN SISTEMAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS “.

D. JOSÉ RAMÓN CHAVES GARCÍA. Magistrado del Juzgado Contencioso nº 5 de Oviedo..

Curriculum:

José Ramón Chaves García. Magistrado de lo Contencioso-Administrativo y Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Técnico de Administración General excedente. Técnico de Administración Superior Universitaria excedente. Fue letrado-Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Salamanca durante casi una década y Director General de Universidades e Investigación del Principado de Asturias (1997-1999). Autor de numerosos artículos doctrinales en materia de Derecho Administrativo y Derecho laboral, así como de diversos libros: (“ La Universidad pública española: configuración actual y régimen jurídico de su profesorado” (1991), “ Derecho autonómico asturiano” (1992), “ Organización y gestión de las Universidades públicas”(1994), Los Derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas” (1999), “ La Universidad pública al derecho y al revés” (.2002), “La Prueba contencioso-administrativa: Análisis dogmático y jurisprudencial”(2007). Premio “Auditoría Pública” 1997, ex aequo, otorgado por los Organos autonómicos de Control Externo por el trabajo “ La doble cara del fraude administrativo”.

Resumen de la ponencia:

1. ¿CHOQUE O ALIANZA DE REGULACIONES?. La concurrencia normativa de la legislación administrativa y la específica de protección de datos a la luz de la jurisprudencia constitucional.
2. DERECHOS EN PRESENCIA. El *Derecho de acceso a expedientes en curso*, que deriva del art.35 a) Ley 30/92. El *Derecho de acceso a expedientes terminados* que deriva del art.35 n) y 37 de la Ley 30/1992. El *Derecho a la protección de datos*, que deriva de la LO 15/1999.
3. LA PUBLICACIÓN: Supuestos legales de publicación potestativa o preceptiva.
4. PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA. TIPOLOGÍAS: Concurrencia competitiva, Concurrencia no competitiva, Concurrencia positiva, Concurrencia latente y Concurrencia testimonial.
5. DISECCIONANDO LA PUBLICACIÓN: Justificación, Medio de difusión, Contenido, Vulnerabilidad de los datos y Eficacia.
6. EL EXCESO ADMINISTRATIVO EN LOS DATOS INCLUIDOS EN EL BOLETÍN OFICIAL: Principio de proporcionalidad. Análisis del art.61 de la Ley 30/1992 sobre la publicación somera de datos en Boletines.
7. EL EXCESO ADMINISTRATIVO EN EL OFRECIMIENTO DE DATOS POR LA ADMINISTRACION A LOS PERSONADOS TRAS LA PUBLICACION OFICIAL. Implicaciones de la condición de “interesados” según la legislación administrativa y jurisprudencia contenciosa. Alcance diferencial de los datos o documentos accesibles según el tipo de procedimiento de concurrencia.
8. LIMITACIONES GENERALES AL DERECHO DE ACCESO DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL: Por las limitaciones de la legislación sectorial o específica. Por la eficacia administrativa. Por los derechos de terceros.
9. LA PROBLEMÁTICA DE LA PUBLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA. Visión de la reforma operada por LO 4/2007.
10. CONCURRENCIA EN SEDE JUDICIAL. TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y CONFIDENCIALIDAD.



Miércoles, 24 de Octubre

12:30 – 13:15 h. “ EL MODELO SUIZO. SISTEMA DE AGENCIA ÚNICA”.

D. RETO AMMANN. Comisario federal de la Protección de Datos y la transparencia de Suiza.

Currículum:

Reto Ammann (jurista) estudió derecho en la Universidad de Berna (Suiza). Desde noviembre de 2000, trabaja como consejero jurídico en la Secretaría del Oficial Federal Encargado de la protección de datos y la transparencia (PFPDT). Desde la entrada en vigor el 1 de julio de 2006 de la Ley federal sobre el principio de la transparencia en la administración, es responsable del ámbito “principio de la transparencia”. En esta función, se encarga de dirigir el procedimiento de mediación y de formular una recomendación cuando la mediación no da sus frutos. Asimismo su tarea es informar, de oficio o a solicitud de particulares o autoridades, sobre las modalidades de acceso a documentos oficiales. Antes de la entrada en vigor de la Ley sobre la transparencia, se ocupaba de los expedientes relativos a la protección de datos y, en particular, desarrollaba tareas de asesoramiento a personas privadas y a los órganos federales, de análisis de proyectos y de vigilancia del tratamiento de los datos personales efectuados por autoridades públicas o personas privadas.

Resumen de la ponencia:

El 1 de julio de 2006, Suiza introdujo el principio de la transparencia en la administración federal. Con la ley federal sobre el principio de la transparencia en la administración (ley sobre la transparencia, LTrans), el legislador suizo ha optado por un sistema de institución única. Al oficial encargado federal de la protección de datos se le han atribuido nuevas competencias y se ocupa de vigilar el cumplimiento del principio de la transparencia en la administración, especialmente a través de la mediación.

Algunos opinan que el principio de transparencia de la administración se opone a las exigencias de la protección de datos. Entre el principio de transparencia que postula la apertura, y el derecho a la protección de datos, que garantiza el respeto de la vida privada, pueden existir tensiones que conviene suprimir. El legislador suizo, a este respecto, ha estimado que estos dos derechos, aparentemente antagónicos, eran conciliables y perseguían el mismo objetivo, la defensa de una sociedad democrática respetuosa de los derechos y libertades fundamentales.

De este modo, la ley prevé que en caso de solicitud de acceso a documentos oficiales que contengan datos personales, la valoración de la solicitud se haga en aplicación de la ley federal sobre la protección de datos, (LPD). Esto no quiere decir que los documentos oficiales que contengan datos personales escapen al principio de la transparencia. La ley sobre la transparencia prevé que la administración debe examinar en primer lugar si es posible que los documentos requeridos sean anónimos. Además, con la adopción de la ley sobre la transparencia, la ley federal sobre la protección de datos ha sido modificada para tener en cuenta las exigencias de la transparencia y hacer posible el acceso a documentos oficiales cuando el interés público prevalece sobre el interés en la protección de datos y la información está relacionada con el cumplimiento de tareas públicas.

Cuando una solicitud de acceso se refiere a documentos oficiales que contienen datos personales y el acceso a esta información no es posible de manera anónima, la autoridad que pretende dar curso favorable a la solicitud debe consultar previamente a las personas implicadas. Con este derecho a ser escuchadas, las personas implicadas participan plenamente en el procedimiento de solicitud de acceso. Por consiguiente, son también parte del procedimiento de mediación que, llegado el caso, será llevado por el oficial encargado federal o, en caso de recurso contra una decisión de una autoridad, del procedimiento ante el tribunal administrativo federal.

El procedimiento de acceso a los documentos oficiales prevista en la ley de la transparencia es a la vez sencilla y rápida. Gracias a normas de coordinación, el sistema suizo permite asegurar el equilibrio entre el principio de la transparencia y las exigencias de la protección de datos. El hecho de que el legislador haya optado por un sistema de institución única confiere al oficial encargado federal una función principal, incluso decisiva. Por su experiencia y su doble función, está en disposición de llevar a cabo una coordinación óptima entre las dos leyes. Su acción puede revelarse determinante para desarrollar una práctica uniforme en los dos ámbitos.



Miércoles, 24 de Octubre

13:15 – 14:00 h. “ El Modelo Canadiense. Sistema de doble agencia”.

D. Charles Morgan. Abogado en McCarhy Tétrault.

Currículum:

Charles Morgan es socio y miembro del grupo de Tecnología, Comunicaciones y Propiedad Intelectual de McCarthy Tétrault, Montréal. Se dedica al derecho mercantil/corporativo, básicamente a las áreas de la tecnología de la información, comercio electrónico, propiedad intelectual, telecomunicaciones y protección de datos. Colabora con una gran variedad de organizaciones del sector público y compañías privadas de Québec, Canadá, e internacionales en relación con una amplia gama de cuestiones, por ejemplo, subcontratación externa de servicios propios (*outsourcing*), obtención de licencias, distribución, protección de derechos exclusivos, asuntos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual, protección de datos/privacidad, temas normativos, fusiones y adquisiciones tecnológicas, contratos de alianzas estratégicas y sociedades de capital riesgo (*joint venture*) así como asuntos relacionados con el comercio electrónico e Internet. El Sr. Morgan es coautor de los libros *Cyberlaw: What You Need to Know about Doing Business Online* (Stoddart; 1997), *Cyberlaw: A Guide for South Africans Doing Business Online* (Ampersand; 1999) y *Communications Law in Canada* (Butterworths; 2000). También ha colaborado en *Data Protection Laws of the World* (Sweet & Maxwell; 2000), *The Law of Privacy in Canada* (Carswell, 2000) y *Droit du commerce électronique*, (Éditions Thémis 2002). Se le invita con frecuencia a que imparta conferencias sobre temas relacionados con sus áreas de especialización. Es miembro de la junta de IT.CAN y miembro de ALAI, iTechLaw así como de las Asociaciones de Colegios de Abogados de Canadá y Québec.

Resumen de la ponencia:

Pendiente



Miércoles, 24 de Octubre

16:15 - 18: 30 h. MESA REDEDONDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. ESCENARIOS DE FUTURO EN EL ESTADO Y EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. UNA VISIÓN DESDE LAS PROPIAS AGENCIAS SOBRE LOS DIFERENTES

D. ARTEMI RALLO LOMBARTE. Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Dña. ESTHER MITJANS i PERELLÓ. Directora de la Agencia Catalana de Protección de Datos.

D. ANTONIO TRONCOSO REIGADA. Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

D. IÑAKI VICUÑA DE NICOLÁS. Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Currículum:

Artemi Rallo Lombarte es Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario (1988) y Doctor en Derecho por la Universidad de Valencia (1990). Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I de Castellón, donde también ha sido Director del Departamento de Derecho Público (1993-1998). Ha desarrollado su actividad investigadora en centros internacionales como el Instituto Internacional de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, el Departamento de Teoría del Estado de la Universidad *La Sapienza* (Roma) y el *Centre de Recherche de Droit Constitutionnel* de la Universidad *Paris I-Pantheòn-Sorbonne*.

Es autor de numerosas monografías, libros colectivos y artículos científicos en revistas especializadas nacionales e internacionales. Ha participado en líneas y proyectos de investigación nacionales e internacionales sobre las transformaciones contemporáneas de la Administración Pública protagonizadas por las Administraciones independientes, las garantías electorales, las amenazas al pluralismo informativo, la problemática del Parlamento actual, la protección de los derechos fundamentales en el proceso de integración europea y los procesos de descentralización política en los Estados miembros de la Unión Europea. Ha colaborado con programas europeos de apoyo institucional en América Latina destinados a promover la descentralización política y al fortalecimiento de las instituciones parlamentarias, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Entre 1985 y 1987 fue Presidente del Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana y Diputado del PSPV-PSOE en las Cortes Valencianas por Castellón durante la II y III Legislaturas (1987-1995).

Desde 2004 a 2007 ha sido Director General del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y actualmente es Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Currículum:

Esther Mitjans Perelló , Es profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona y presidenta del Centro y de la Fundación de Estudios Canadienses. Hasta su nombramiento como directora de la APDCAT fue miembro del Consejo Asesor de Protección de Datos de Cataluña. Ha ejercido los cargos de vicedecana de la Facultat de Derecho de la Universidad de Barcelona, presidenta de la Asociación Española de Estudios Canadienses, miembro del International Council for Canadian Studies y directora del Gabinete de Derechos Humanos de la Cruz Roja de Cataluña. Las publicaciones que ha hecho se han centrado en el federalismo, las autonomías y la protección de datos personales.

**Currículum:**

Antonio Troncoso Reigada es Profesor Titular de Derecho Constitucional; Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia con la calificación summa cum laude; Primer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios.

A lo largo de su trayectoria profesional ha sido Director General de Calidad de los Servicios y del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y Director de Gabinete Técnico, Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo. Actualmente es Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, designado por unanimidad por todos los grupos políticos y sindicales de la Comunidad de Madrid.

Currículum:

Iñaki Vicuña de Nicolás es Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto. Actual Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, anteriormente ha sido Letrado del Consejo General del Poder Judicial (1997-2004). Funcionario de carrera del Gobierno Vasco (1985-1997) donde ha sido responsable del servicio de documentación jurídica y letrado.

Ha trabajado principalmente en materias relativas a Modernización Administrativa, Protección de Datos, Administración de Justicia, Documentación Jurídica y Bases de Datos Jurídicas, sobre ellas cuenta con diversa experiencia internacional, habiendo sido: Representante de España en el Comité Consultivo del Convenio para la protección de personas respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Consejo de Europa. (Estrasburgo 1994-996). Miembro del "Comité de expertos sobre la protección de datos del Consejo de Europa -CJ-PD- (Estrasburgo 1994-996) y Presidente de las reuniones de coordinación de la Comisión Europea respecto de los trabajos realizados, bajo los auspicios del Consejo de Europa en materia de protección de datos de carácter personal. (Estrasburgo 1995).

Experto internacional, Agencia Española de Cooperación Internacional: Proyecto de modernización de la Justicia en Colombia (1998); Uruguay (1999); Bolivia (2002 y 2004). Consultor internacional, jefe de proyecto, de la Comisión Europea en el Proyecto de Modernización de diversas jurisdicciones de Marruecos. (Bruselas - Rabat, abril a junio 2000). Experto en programas de hermanamiento de la Unión Europea con la República de Polonia (Varsovia 2002 y 2003) y República de Croacia (Zagreb 2005). Miembro del Secretariado de la Red IBERIUS, Red Iberoamericana de Documentación Judicial (Brasil y Colombia). Fue Stagiaire en la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Estrasburgo (1987-1988)

Con respecto a su experiencia docente, ha sido profesor de Informática jurídica en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Deusto y del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya (1991-1997) y Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Álava (1990-1994). Profesor en diversos cursos del Instituto Vasco de Administración Pública (1989-1997) e Instituto Andaluz de Administración Pública (1991-1993).

Con carácter no habitual, ha impartido conferencias y cursos en diversas Facultades de Derecho (Universidad del País Vasco, Pontificia de Comillas, Universidad Complutense, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Universitat de Valencia, Université de Montreal, Universidad Autónoma de Barcelona); Colegios de Abogados; Escuela Judicial; así como en diversos países (Francia, Uruguay, Cuba, Polonia, Bulgaria, Canadá, Andorra).

IV Encuentro de Agencias autonómicas de Protección de Datos

Protección de datos y acceso a la información. Un encuentro necesario entre derechos concurrentes.

Datuak Babesteko autonomia mailako Agentzien IV Topaketa

Datuen babesa eta informazio atzipena. Aldibereko eskubideen arteko beharrezko bat-egitea.



23 24 OCTUBRE • URRIAK 23 24 • VITORIA-GASTEIZ

Resumen del contenido de la mesa redonda:

Los directores de las cuatro Agencias de Protección de Datos existentes en el estado, en base a sus propias experiencias presentarán sus modelos de funcionamiento y gestión, trayectoria, visión y retos de futuro.

Tras las presentaciones se abrirá un debate sobre los diferentes sistema de agencia (única o doble agencia).